

RESOLUCIÓN DG-007-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las diez horas del día trece de enero del dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en materia de valoración de puestos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, *De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas*, así como el *Reglamento para el cálculo de los reajustes salariales de los Profesionales en Ciencias Médicas cubiertos por la Ley N° 6836*, Decreto N° 26944-MTSS-S del 29 de abril de 1998 y sus reformas, los profesionales sujetos a dicha ley cuentan con un mecanismo especial de revaloración salarial.
5. Que el Decreto N° 41167-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 112 del 22 de junio del 2018, establece:

“Artículo 2°—Autorizar dos aumentos generales al salario base de todas las categorías del sector público, consistentes en ₡3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta colones), cada uno. Mismos que corresponden a la fijación salarial tanto del II semestre del año 2018, como el del I semestre del año 2019.

(...)

Artículo 8°—Los ajustes salariales indicados en el artículo 2° de este Decreto rigen a partir del 01 de julio del 2018, en lo relativo al ajuste salarial del II semestre del año 2018 y del 01 de enero de 2019, en lo pertinente al I semestre del año 2019”.

6. Que por conducto de la Resolución DG-122-2018 del 11 de julio de 2018 y con rige partir del 1° de julio de ese mismo año, se revaloraron los sueldos base de

13 de enero de 2020
R-DG-007-2020
Página 2 de 3

las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836 mencionada.

7. Que mediante el Decreto N° 41972-MTSS-MIDEPLAN-H publicado en La Gaceta N°188 del 04 de octubre de 2019 se estableció:

"Artículo 1º-Autorizar un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público, de ₡3.750.00 (tres mil setecientos cincuenta colones exactos). Mismos que corresponden a la fijación salarial del segundo semestre del 2019.

(...)

Artículo 8º-El aumento salarial definido en el artículo 1º de este Decreto rige a partir del 01 de julio 2019."

8. Que mediante las Resoluciones DG-074-2019 de fecha 22 de marzo de 2019 y DG-160-2019 de fecha 8 de octubre de 2019, se revaloró la Escala de Sueldos de la Administración Pública, en concordancia con los aumentos salariales indicados en los considerandos quinto y sétimo anteriores.

9. Que esta Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, realizó el estudio técnico contenido en el informe AOTC-UCOM-INF-003-2020 del 13 de enero de 2020, el cual sustenta conforme a la normativa existente y los aumentos salariales establecidos mediante los Decretos N° 41167-MTSS-H y N°41972-MTSS-MIDEPLAN-H, y las Resoluciones DG-074-2019 y DG-160-2019, el incremento que corresponde aplicar a partir del 1º de enero y 1º de julio, ambos del año 2019, al sueldo base de las clases de puestos de los profesionales cubiertos por la Ley N° 6836, *De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas..*

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo N° 001-2019-SC del 16 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 53 del 15 de marzo del año 2019.

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese los salarios base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la *Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas*, N° 6836 y sus reformas, que fueron establecidos mediante la Resolución DG-122-2018 del 11 de julio de 2018, de manera que sean revalorados en cero coma setenta y cuatro por ciento (0,74%),

13 de enero de 2020
R-DG-007-2020
Página 3 de 3

a partir del 1° de enero del 2019 y conforme con el detalle contenido en el Anexo 1.

Artículo 2°: Modifíquese los salarios base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la *Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas*, N° 6836 y sus reformas, que fueron establecidos en el artículo 1° de la presente resolución, de manera que sean revalorados en cero coma setenta y tres por ciento (0,73%), a partir del 1° de julio del 2019 y conforme con el detalle contenido en el Anexo 2.

Artículo 3°: Rige según la fecha indicada en cada artículo y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

Elaborado por: Karina Solís Villalobos	Revisado por: Cesar Alvarado Alvarado

FChV/KSV/CAA